



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., cinco de octubre de dos mil veintitrés.

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2019-00509**

En atención a la solicitud de remanentes que antecede, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al **Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá** comunicándole que el embargo de remanentes concedido a través el auto de fecha 03 de agosto de 2021, por medio del cual informan el decreto de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso de propiedad de la demandada **Olga Lucia Segura Vásquez**, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 093 , hoy 06 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario |
|--|